

OTROS APOYOS ECONOMICOS 2026-2

**DESDE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE, QUEREMOS CRESEER
CONTIGO**

Conoce:

- Requisitos generales de aplicación.
- Tipos de apoyos.
- Para recordar.



REQUISITOS GENERALES

- Postularse semestralmente en las fechas establecidas a través del portal de CreSer con el cumplimiento de los requisitos establecidos y los documentos que soporten la solicitud. De encontrarse en proceso de grado, deberá anexar certificado del programa de egreso y su apoyo se verá reflejado en el pago de los derechos de grado.
- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.8 sobre 5.0.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el semestre inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.
- Los apoyos no son acumulables a excepción de casos de estudiantes con mejor promedio y que tengan necesidades socioeconómicas.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad - confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No ser beneficiario del programa de financiación LUMNI, 4x1 opción de vida, Generación E, Alianza Suma Bogotá Ciudad Educadora, Fondo Transformando Vidas, Ser Pilo paga o programas públicos o privados que financien el 100% de la matrícula o en los cuales la Universidad genere algún aporte directamente.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas.
- Asistir a las Inducciones de CreSer y ARL.

Los estudiantes beneficiarios de estímulos económicos por excelencia científica, cultural o deportiva no están obligados a realizar una compensación de horas por el estímulo recibido.

HERMANOS Y HERMANASTROS DE ESTUDIANTES ACTIVOS

Se le otorgará un apoyo económico del 10% sobre el valor de la matrícula a los estudiantes activos de pregrado y posgrado que acrediten la calidad de hasta dos hermanos o hermanastros.

Requisitos específicos (Documentos a anexar)

Registro civil de nacimiento de los estudiantes (Solicitante y hermano)

- En el caso de hermanastros se debe anexar registro de matrimonio o civil, o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes y registro civil de nacimiento del hermanastro y documento identidad del cónyuge.

El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.



HIJOS/HIASTROS, CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE GRADUADOS

El hijo, hijastro, cónyuge o compañero permanente, podrá acceder a un apoyo económico hasta del 5% en el valor de la matrícula para cada periodo cursado en los programas de pregrado o posgrado no médico quirúrgicos. Este apoyo se adjudica de acuerdo con el presupuesto disponible de la Universidad.

Requisitos específicos para este apoyo:

- Para el caso de hijos se debe anexar registro civil de nacimiento.
- Para el caso de hijastros se debe anexar documento de identificación del cónyuge, registro de matrimonio católico o civil, o el vínculo legal que los acredita compañeros permanentes y registro civil de nacimiento del hijastro.
- Para el caso de cónyuge se debe anexar registro de matrimonio o civil, o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

Los requisitos para la renovación son:

- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 sobre 5.0.
- Estar a paz y salvo con la universidad, de conformidad con el documento que expide el Departamento de Finanzas Estudiantiles.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el periodo académico inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.



EXCELENCIA ACADÉMICA

(MEJOR PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO)



Este Apoyo Económico es otorgado por postulación de la Facultad. En otras palabras, el estudiante no se puede nominar a sí mismo por medio del formulario.

Se adjudicará un Apoyo Económico no renovable hasta por el 30% del valor de la matrícula para el siguiente período académico, al estudiante que obtenga el mejor promedio de cada programa y que se encuentre cursando desde el primer hasta el penúltimo semestre, en los programas de pregrado.

En caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio semestral del mismo programa, se escogerá al estudiante con mejor promedio ponderado de toda la carrera y en el caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio ponderado, el beneficio se otorgará proporcionalmente entre los opcionados. En caso de que el estudiante obtenga el mejor promedio acumulado y mejor promedio período, se otorgarán los dos estímulos económicos.

Podrá ser candidato y beneficiarse de esta Apoyo Económico el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- Ser presentado ante el comité de becas y estímulos de la Universidad.
- Estar a paz y salvo por todo concepto administrativo y financiero con la Universidad.
- No registrar notificaciones disciplinarias durante toda la carrera.
- Se adjudica por parte del comité de Apoyos Económicos dependiendo del presupuesto disponible de la Universidad.

Este apoyo económico se exonera del cumplimiento de horas de compensación.

EXCELENCIA ACADÉMICA



(MEJOR PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL)

Este Apoyo Económico es otorgado por postulación de la Facultad. En otras palabras, el estudiante no se puede nominar a sí mismo por medio del formulario.

Se adjudicará un Apoyo Económico no renovable hasta por el 20% del valor de la matrícula para el siguiente período académico, al estudiante que obtenga el mejor promedio de cada programa y que se encuentre cursando desde el primer hasta el penúltimo semestre, en los programas de pregrado.

Requisitos:

- El (los) estudiante(s) que sería(n) beneficiado(s) por el Apoyo Económico debe tener un promedio igual o superior a 4.0 sobre 5.0 en el período inmediatamente anterior.
- No presentar asignaturas pérdidas en el último período académico cursado.

Este apoyo económico se exonera del cumplimiento de horas de compensación.

- En caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio semestral del mismo programa, se escogerá al estudiante con mejor promedio ponderado de toda la carrera y en el caso de encontrar dos o más estudiantes con igual promedio ponderado, el beneficio se otorgará proporcionalmente entre los opcionados.
- En caso de que el estudiante obtenga el mejor promedio acumulado y mejor promedio período, se otorgarán los dos estímulos económicos.

DOBLE PROGRAMA

El estudiante que curse dos programas académicos simultáneamente, podrá acceder aun estímulo económico hasta por el 30% del valor de la matrícula del programa de menor valor.

Requisitos:

- El estudiante debe haber realizado matrícula completa en su programa base para ese semestre en cuestión. Presentar las ordenes de matrícula de los programas que se encuentran cursando.
- En caso de culminación de alguno de los programas se debe adjuntar certificado de culminación (Diploma, acta, certificación por parte de la facultad) y recibo de matrícula del otro programa.

IMPORTANTE

El estudiante que en último periodo no pueda completar la matrícula de su programa base por estar finalizando sus estudios podrá:

- Matricular como programa base su segundo programa, abandonando el valor de la matrícula completa correspondiente y extra acreditarse de los créditos que le resten del programa base a valor de créditos de dicho programa.
- Si no le quedarán asignaturas suficientes en cualquiera de los dos programas para conformar una matrícula completa, combinar las asignaturas restantes para realizar una matrícula completa abonando el importe de matrícula del programa de más valor, y extra acreditándose si fuera necesario hasta el límite de 25 créditos estipulados, a conveniencia del estudiante.



EXCELENCIA DEPORTIVA



Se otorga un estímulo económico hasta del 20% sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado o posgrado que, al participar en representación de la Universidad, obtengan un logro entre los tres primeros lugares, de forma individual grupal, en una competencia deportiva a nivel distrital, regional, nacional o internacional.

Requisitos:

- Contar con el aval del Departamento de Bienestar Universitario, previo conocimiento de la Unidad Académica.



EXCELENCIA EN ESCENARIO CULTURALES



Se otorga un estímulo económico a la excelencia en escenarios culturales hasta del 20% sobre el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado o posgrado que, al participar en representación de la Universidad, obtengan un resultado sobresaliente en la competencia cultural o artística a nivel distrital, regional, nacional o internacional.

Requisitos:

- En el caso de los grupos cultura les deberán ser avalados por Bienestar Universitario, y validado por el Comité de Estímulos y Apoyos Económicos.
- En el caso que las representaciones sean propias de la Facultad de Creación y Comunicación, será avalado por esta unidad académica y validado por el Comité de Estímulos y Apoyos Económicos.
- La Facultad de Creación y Comunicación, deberá presentar los soportes que validen el logro obtenido al momento de remitir al Comité de Estímulos y Apoyos Económicos y este deberá tener una validez no mayor al periodo académico anterior a la solicitud.

EXCELENCIA CIENTÍFICA



Los estudiantes de pregrado y posgrado que obtengan reconocimientos en eventos científicos de carácter nacional e internacional podrán optar únicamente dentro del periodo académico siguiente a un estímulo económico que será hasta del 20% del valor de la matrícula.

Requisitos:

- Para las representaciones científicas será la Vicerrectoría de Investigaciones quien dará el aval a la recomendación realizada por la unidad académica.
- El estudiante deberá presentar los soportes ante la unidad académica, quien a su vez presentará a la Vicerrectoría de Investigaciones para el aval pertinente. Para posteriormente ser presentado en el Comité de Estímulos y Apoyos Económicos.

Los estudiantes beneficiarios de estímulos económicos por excelencia científica, cultural o deportiva no están obligados a realizar una compensación de horas por el estímulo recibido.



RECUERDA

- Los soportes son esenciales para continuar el proceso.
- Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de CreSer.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. (Excepto por Estímulos, Tutores Pares y Posgrados).
- El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- Asistencia obligatoria a las inducciones de ARL y CreSer.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por CreSer.